

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00090

Revisada la actuación, se advierte que la demanda con el número de radicación 1100140030762021009000 que corresponde al verbal sumario promovido por Amanda Lucía Hoicata Perdomo y Jorge Martín Bonilla Mahecha en contra de Constructora Diana Verónica S.A. En Reorganización antes Conjunto Residencial Diana Verónica Ltda., fue inadmitida el 28 de enero de 2021, sin embargo, por un error involuntario con tal número figura un proceso verbal sumario de Constructora Diana Verónica S.A. en contra de Alberto Rafael Manotas Angulo, motivo por el cual aquél auto no figura en el estado electrónico E-13 de 29 de enero de 2021 para libelo correcto.

En consecuencia, advertida esta situación y efectuado un control de legalidad de lo rituado como lo establece el artículo 132 del C.G.P., en consonancia con el inciso 2º del artículo 133 de la misma codificación, se ordena que por secretaría notifique en debida forma la providencia de 28 de enero de 2021 para la demanda verbal sumaria de Amanda Lucía Hoicata Perdomo y Jorge Martín Bonilla Mahecha en contra de Constructora Diana Verónica S.A. En Reorganización antes Conjunto Residencial Diana Verónica Ltda.

Por secretaría procédase en forma inmediata a efectuar la corrección correspondiente en el módulo respectivo del Sistema de Información de Procesos "Justicia Siglo XXI" frente al presente proceso.

NOTIFÍQUESE¹.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-41 de 15 de marzo de 2021

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2ad9b55799c8872dd945b58fd23e266267e306242ac5156a0fa927d396fe14b
d**

Documento generado en 15/03/2021 05:00:46 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**